CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 013-2025

FECHA: Abril 04 de 2025

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: **PODARTE**

Nit: 1035868901-5

DIRECCIÓN: Cra 143 # 65C-6

TELEFONO: 3192910074

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DANIEL GONZALEZ URREGO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 1035868901 de Girardota.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PUESTA A PUNTO CASETA EN LA PLAZOLETA Y MANTENIMIENTO DE OTROS ESPACIOS INSTITUCIONALES".

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIALES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	**1**	Unidad	Suministro e instalación de ventana con apertura hacia arriba de 1.98x1.02 en lámina con barra	
2	**1**	Unidad	Suministro e instalación de ventana con apertura hacia arriba de 1.77x1.02 en lámina sin barra	
3	**1**	Unidad	Reparación de puertas y cambio de sistema a dos alas, superior e inferior. Con barra en lámina incluida.	

4	**50**	Metro	Suministro de cable # 12, colores a definir,	
5	**10**	Metro	Suministro de cable # 10, color negro	
6	**10**	Unidad	Suministro de toma doble de 15 amperios LEVITÓN, con tapa blanco	
7	**6**	Unidad	Suministro de breaker de 30 ó 40 A	
8	**2**	Unidad	Suministro de rejillas metálica para piso de 30 x 10 cms	
9	**1**	Unidad	Ajuste de revoque para tapar cajas eléctricas	
10	**1**	Unidad	Instalación de mesón en acero inox, con accesorios	
11	**1**	m2	Fabricar Mortero en cemento esmaltado e instalación de rejillas a todo costo, con las caídas necesarias a las rejillas de 5,20 x 4,20 mts.	
12	**2**	Galón	Pintura para paredes, acrílica	
13	**1**	Galón	Xilol, solvente para pintura	
14	**1**	Unidad	Suministro e instalación de dos alas para ventanas corredizas en aluminio 1,27 x 79,3 (incluye vidrio) NO incluye marco de la ventana.	
15	**1**	Unidad	Suministro de dos vidrio para ventana, solo vidrio de 4 mm.	
16	**50**	Unidad	Suministro de Adobe de 10x 20x40	
17	**30**	Unidad	Suministro de Adobe Tolete de 6 huecos. 15x20x40	
18	**2**	Unidad	Suministro de Clavos de 1 1/2 para madera	
19	**50**	m2	Suministro de Tablilla de pino, seca inmunizada y/o curada	

20	**1**	Garrafa	Ácrona al 50%	
21	**25**	Galón	Gasolina corriente	Empacada en cuñetes de 5 galones, con los pictogramas de seguridad
22	**5**	Galón	Aceite 2 tiempos	Apto para maquinaria STIHL

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Trece millones treinta y seis mil ochocientos siete pesos M/L **($13.036.807)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Trece millones ochocientos mil pesos m/l **($13.800.000),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 11 de marzo 19 de 2025.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGADE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de dos (2) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
4. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución educativa

de los artículos requeridos por la misma.
5. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
6. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
7. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Atender oportunamente las inquietudes sobre el objeto del contrato que soliciten las directivas de la Institución educativa.
11. En caso de incumplimiento al contrato, se tratara según la Ley 1474 de 2011articulo 86.
12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto de Auxiliar administrativo Jorge Lenis Arango, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **013 - 2025** de **marzo 25 de 2025**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margerita María Jaramillo Guzmán
Rectora

José Daniel González Urrego
Representante legal

Jorge Lenis Arango
Apoyo Supervisión

Proyectó: Diana Mesa Pimienta